ACTA DE INICIO
CONVENIO DE ASOCIACIÓN N.º F5-F32-131-2026

EL MUNICIPIO: MUNICIPIO DE FLORENCIA, CAUCA.

LA FUNDACIÓN: FUNDACIÓN CANITAS ALEGRES, identificada con NIT. 900552018-5, persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro, representada legalmente por la señora OLIVA CHACÓN ACOSTA, identificada con cédula de ciudadanía N.º 34.671.410 expedida en Patía (El Bordo), Cauca.

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS DE TIPO ECONÓMICO Y HUMANO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR Y PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA, CAUCA.

LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO: Florencia, Cauca, 28 de octubre de 2026.

VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO: La duración del convenio es de sesenta y cinco (65) días calendario, contados desde la firma del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos para la ejecución.

VALOR DEL CONTRATO: CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS ($ 48.378.600) M/CTE, de los cuales, el municipio de Florencia, Cauca aportará la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS ($ 33.865.000) M/CTE**, y la Fundación, la suma de **CATORCE MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS PESOS ($ 14.513.600) M/CTE**.

GARANTÍAS: Atendiendo a la cuantía, la forma de pago, al análisis de riesgos que estima la entidad y a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, la administración municipal no considera necesario constituir garantía única.

En Florencia, Cauca, hoy 28 de octubre de 2026, se reunieron en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Florencia, Cauca, el señor **JUAN FELIPE RAMOS SILVA,** en calidad de supervisor del convenio, y la señora **OLIVA CHACÓN ACOSTA**, representando legalmente a la FUNDACIÓN CANITAS ALEGRES, en calidad de conveniente 2, con el fin de suscribir el acta de inicio del presente Convenio de Asociación.

Las partes convienen fijar la fecha de inicio del convenio el día 28 de octubre de 2026.

Para constancia, se firma por las partes que intervienen:

JUAN FELIPE RAMOS SILVA
Supervisor del Convenio

OLIVA CHACÓN ACOSTA
Rep. Legal. Fundación Canitas Alegres

Proyectó: César Andrés Ferro Quisoboni, asesor jurídico externo en contratación.
Revisó y aprobó: Juan Felipe Ramos Silva, secretario de gobierno y participación ciudadana.